



PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Los planes de **autoprotección** por riesgo de incendio forestal son el documento que establece las previsiones relativas a una **instalación, edificación o conjunto de ellas**, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, que tienen por objeto evitar la generación o propagación de incendios forestales y facilitar las labores de extinción a los servicios especializados.



La persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones será la responsable de la elaboración, implantación y mantenimiento del plan de autoprotección.



La aprobación corresponde a las corporaciones municipales.

La Directriz Básica define los **contenidos mínimos** de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de nuevas edificaciones o instalaciones en interfaz urbano-forestal y de las instalaciones de acampada.



Foto: J. Barroso



Para más información póngase en contacto con:



Los responsables de protección civil de su Diputación provincial.



O con el servicio territorial de medio ambiente.

Le facilitarán información sobre la plataforma informática para la elaboración de los planes de autoprotección y sobre su contenido.



Escanea y accede al documento del Plan INFOCAL y la Directriz Básica.

Interreg
Sudoe



Co-funded by
the European Union

USE4FOREST

Junta de
Castilla y León



Junta de
Castilla y León

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN

Aprobado por Decreto 6/2025, de 27 de marzo



PLAN INFOCAL

Para

Entidades Locales

LA PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO LOCAL

El Plan INFOCAL tiene los siguientes objetivos generales:



Establecer el marco de planificación, estructura y operatividad de un sistema autonómico de gestión de emergencias por incendios forestales.



Establecer los mecanismos de coordinación con el Plan Estatal y la articulación con las **administraciones locales**.

En relación con las administraciones locales, el Plan INFOCAL establece dos tipos de planificación **obligatorias**:

1



Guía de respuesta ante emergencias por incendios forestales (apartado VII.4).

2



Plan de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales (apartado VII.5).



La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio pondrá a disposición de las entidades locales un **formato digital** para que la información de ambos tipos de planes sea intercambiable, consultable en los centros de mando y para facilitar su tramitación.



1 GUÍA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES

Para dar cumplimiento a la colaboración de las entidades locales con los servicios de vigilancia y extinción que establece la Ley de Montes 43/2003 todas las administraciones municipales de Castilla y León deberán completar una **Guía de respuesta ante emergencias por incendios forestales**.

Consiste en una recopilación de datos básicos de carácter operativo.

El contenido de esta guía figura en el Anexo VII del Plan INFOCAL, destacando una descripción territorial identificando situaciones de interfaz urbano-forestal y elementos vulnerables, las infraestructuras de apoyo para la extinción, el catálogo de medios y un directorio telefónico.



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 62

Lunes, 31 de marzo de 2025

Pág. 149

ANEXO VII. CONTENIDO DE LA GUÍA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES

Se define el contenido de la Guía de respuesta ante emergencias por incendios forestales en el ámbito local, que tal y como se establece en el apartado VII.4, **deberán cumplimentar todas las administraciones municipales de Castilla y León**. Los diferentes apartados coinciden con contenidos incluidos en el Anexo VI. Contenido mínimo de los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales.

RESPONSABLE MUNICIPAL Y DATOS DE CONTACTO

Nombre de la persona responsable municipal y datos de contacto de ambos.

2



PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

La Directriz Básica de protección civil de emergencias por incendios forestales (RD 893/2013), normativa básica estatal, define **los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales**.

Estos planes son de obligado cumplimiento para los municipios relacionados en el **Anexo III** del Plan INFOCAL, que son los que presentan un mayor **riesgo de incendios forestales en áreas de interfaz urbano-forestal**, si bien, se recomienda tenerlos en todos los municipios.

Estos planes **se aprobarán por las respectivas corporaciones municipales** y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Castilla y León previo informe de la Dirección General con competencias en incendios forestales.

El contenido de los planes de actuación de ámbito local se describe en el Anexo VI del Plan INFOCAL. Incluye el contenido de la Guía de respuesta y añade cuestiones como la organización local y procedimientos operativos, las actuaciones de promoción, difusión y control de la autoprotección ciudadana, etc.

Asimismo, en un Anexo de este deben incluirse los planes de autoprotección aprobados en el municipio.

